JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200058400**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: **ADMITASE** la presente demanda de **IMPUGNACION DE MATERNIDAD** instaurada por **RACHUN CHAROENPONG** en calidad de representante legal del menor **CLEO CHAROENPONG MORALES,** en contra de **DANIELA MORALES FRANCO.**

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Como quiera que la parte actora remitió la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada, puesto en conocimiento del Despacho tal como obra constancia en los anexos; se solicita al abogado remita el auto admisorio de la demanda, a su correo electrónico remitiendo el acuso de recibido de dichos correos para efecto de contabilizar el término dispuesto en el Art. 6º del Decreto 806 del 2020.

Se corre traslado a la parte demandada por el término de Legal de VEINTE (20) días.

CUARTO: Se ordena notificar a la Defensora de Familia y al Procurador adscrito a este Despacho Judicial para lo de su cargo.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar a PABLO ENRIQUE BOHORQUEZ SALAMANCA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0144__ __
HOY: 11 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA